

**ALERTA LABORAL**

**REGLAMENTO PARA LA  
PRESENTACIÓN FÍSICA DE  
PLANILLA DE PRIMAS DE  
UTILIDADES**

**MAYO 2025**



**ABOGADOS**

# Reglamento para la presentación física de planilla de primas de utilidades

---

## 1) Antecedentes relevantes

Recientemente, el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución Ministerial N° 489/2025, que aprueba el Reglamento Para la presentación Física de la Planilla de Primas de Utilidades (el “Reglamento”). Esta norma establece el procedimiento y los requisitos para presentar dichas planillas.

La resolución también confirma que la presentación mensual de las planillas debe realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores al pago a los trabajadores.

Del mismo modo, redefine los casos en los que se permite presentar planillas de manera física, limitándolos a:

- a) Presentación de planilla íntegra de forma errónea.
- b) Cuando las empresas mineras no efectúen la presentación de las planillas ante la Oficina Virtual de Trámites, dentro de los quince (15) días calendario del mes.
- c) Cuando las empresas, instituciones o establecimientos del sector privado o público realicen la presentación anula de su Planilla de Primas de Utilidades.

Finalmente, conforme con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 489/2025, el Reglamento entró en vigencia a partir del 20 de mayo de 2025, fecha en que fue publicada en la página web del Ministerio de Trabajo.

## 2) Objeto

El objeto principal del Reglamento es definir el procedimiento, requisito y forma de presentación de las Planillas de Primas de Utilidades ante el Ministerio de Trabajo, siendo su aplicación obligatoria a todas las empresas o establecimiento laborales del sector privado que realicen la presentación de las mencionadas planillas.

## 3) Presentación física a través de Plataforma de Atención al Usuario o Ventanilla Única de Jefatura

Las empresas que deban presentar la Planilla de Primas de Utilidades de forma física deberán apersonarse ante la Plataforma de Atención al Usuario o Ventanilla Única de la Jefatura de Trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> i) Copia del formulario del ROE, resaltando la dirección del empleador y los datos de identificación del representante legal; ii) Copia de la última planilla presentada ante la OVT; iii) Boleta de depósito por multa generada por incumplimiento en la presentación de la planilla; iv) Copia del Balance General de Ganancias y Pérdidas, aprobado por la Comisión Fiscal; v) Planilla de Primas de Utilidades, debidamente llenada y firmada, conforme al modelo

Posteriormente, en el caso que los requisitos sean validados por Ventanilla Única, la Planilla será evaluada por la autoridad encargada, quien realizará el análisis respectivo y determinará las acciones a seguir o su archivo.

La resolución también establece que, dentro de los requisitos para la presentación de la planilla, se deberá acompañar un formulario de declaración jurada y planilla de pago en base a su Anexo 1 y 2, y en el caso que la planilla de pago no se encuentre firmada por los trabajadores, también se deberá acompañar las boletas de pago que demuestren el cumplimiento de la obligación.

#### **4) Presentación extemporánea de Planilla de Primas de Utilidades**

En el caso de que la Planilla de Primas de Utilidades no fuese presentada dentro del plazo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de pago a los trabajadores, su entrega solo puede realizarse de forma física ante la Plataforma de Atención al Usuario o la Ventanilla Única del Ministerio de Trabajo. Esta presentación debe ir acompañada del pago de la multa correspondiente por presentación extemporánea, cuyo cálculo se realiza conforme al cuadro de factores establecido en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial N° 212/2018.

Cabe aclarar que este procedimiento específico solo se admite a partir del día 31 posterior al pago de las utilidades, es decir de forma extemporánea al plazo establecido para el pago de la prima por utilidades.

[Resolución Ministerial No. - 489/25](#)

---

establecido por el Ministerio de Trabajo; y vi) Formularios de Declaración Jurada, en original y copia, disponibles para su descarga en el portal web del Ministerio de Trabajo.

## Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

## Contacto



**Alejandro Pemintel**  
Socio  
[apemintel@ppolegal.com](mailto:apemintel@ppolegal.com)



**Rodrigo Montellano**  
Director de Práctica  
[rmontellano@ppolegal.com](mailto:rmontellano@ppolegal.com)



**Luis Enrique Pérez**  
Asociado Senior  
[lperez@ppolegal.com](mailto:lperez@ppolegal.com)



**Meliza Aliaga**  
Asociada Senior  
[maliaga@ppolegal.com](mailto:maliaga@ppolegal.com)



**Luz Marina Iriarte**  
Asociada Senior  
[liriarte@ppolegal.com](mailto:liriarte@ppolegal.com)



**Jorge Nazralla**  
Asociado  
[jnazralla@ppolegal.com](mailto:jnazralla@ppolegal.com)

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

## Oficinas

### **Santa Cruz**

Av. San Martín N° 155  
Edf. Ambassador Business Center  
Piso 18

### **Sucre**

Calle Ayacucho N°255  
Piso 2

### **La Paz**

Av. Ballivián 555  
Edif. El Dorial,  
Piso 14

### **Cobija**

Avenida 16 de Julio  
N°149  
Centro

### **Cochabamba**

Calle Papa Paulo N°604  
Edificio Empresarial Torre 42  
Piso 6

### **Teléfono**

(+591) 620 02 020